



Resolución Directoral

Lima, 06 de Mayo del 2014

Visto, el Expediente N°11811-2014-D que contiene la solicitud presentada por la empresa **SPARTAN CHEMICAL PERU S.A.C.**, identificado con Registro Único de Contribuyentes N°20512932151, con domicilio en **CALLE CORPAC N°311 FUNDO BOCANEGRA, PROV. CONSTITUCIONAL DEL CALLAO Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, sobre **CORRECCIÓN** de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°716-2014/DEPA/DIGESA/SA** del 16 de Abril del 2014, la misma que se sustenta el Informe N°002059-2014/DEPA/DIGESA y el Informe N°002303-2014/DEPA/DIGESA ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°716-2014/DEPA/DIGESA/SA del 16 de abril del 2014, se otorgó Autorización Sanitaria para la Fabricación y Comercialización de Producto Desinfectante denominado DQM (i.a. BTC-885 amonio cuaternario de 5ta generación 1,92%, Y Biguanidina 0.3%), para uso en el ámbito industrial y en salud pública, a la empresa **SPARTAN CHEMICAL PERU S.A.C.**, la misma que fue sustentada en el Informe N°002059-2014/DEPA/DIGESA;

Que, con fecha 21 de abril del 2014, la administrada **solicita Corregir** el nombre del producto a fabricar y comercializar ya que se ha consignado:

Dice:
DQM

Debe decir:
DMQ

Que, de la revisión del expediente principal y demás documentación presentada, se ha identificado que hubo un error por parte del Área Técnica al momento de emitir el Informe Técnico., por lo que se concluye que es procedente la corrección de nombre del producto desinfectante en la **RD N°716-2014/DEPA/DIGESA/SA** del 16 de Abril del 2014, la misma que se sustenta el Informe N°002059-2014/DEPA/DIGESA;

Que, el numeral 201.1 del artículo de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°26842 - Ley General de Salud, por la Ley N°27657 - Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°013-2002-SA, por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio



de Salud aprobado mediante Decreto Supremo N°023-2005-SA y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N°013-2009/SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **Corrección de nombre del producto** de la Resolución Directoral N°716-2014/DEPA/DIGESA/SA y el Informe N°002059-2014/DEPA/DIGESA, de **Autorización Sanitaria** para la **Fabricación y Comercialización de Producto Desinfectante DMQ** (i.a. **BTC-885 amonio cuaternario de 5ta generación 1,92%, y Biguanidina 0.3%**), presentada por la empresa **SPARTAN CHEMICAL PERU S.A.C**, según el siguiente detalle:



Dice:

DMQ (i.a. **BTC-885 amonio cuaternario de 5ta generación 1,92%, y Biguanidina 0.3%**)

Debe decir:

DMQ (i.a. **BTC-885 amonio cuaternario de 5ta generación 1,92%, y Biguanidina 0.3%**)

Artículo 2°.- Mantener, subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N°716-2014/DEPA/DIGESA/SA del **16 de Abril del 2014**.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
Dirección de Ecología y Protección del Ambiente
"DIGESA"

Bigo, Elmer Quiñez Romero
Director Ejecutivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso
Climático"

INFORME N° 002303-2014/DEPA/DIGESA

A : Blgo. **ELMER QUICHIZ ROMERO**
Director Ejecutivo de Ecología y Protección del Ambiente

ASUNTO : Solicitud de corrección en Autorización Sanitaria para la fabricación y Comercialización de producto desinfectante de la empresa **SPARTAN CHEMICAL PERU S.A.C.**

REFERENCIA : SUCE N°2014057526 y EXP. N° 11811-2014-D del 2/04/2014

FECHA : Lima, 23 de abril de 2014

EXP. N°11811-2014-D

Mediante el presente, me dirijo a usted para informarle en relación al asunto de la referencia lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Mediante SUCE N°2014057526, la empresa **SPARTAN CHEMICAL PERU S.A.C.**, identificada con RUC N°20512932151, representado por el señor Cesar Juan Alberto Cuglievan Landazuri; domicilio Legal y planta industrial ubicado en calle Corpac N°311 – Fundo Bocanegra, Prov. constitucional del Callao, departamento de Lima, solicitó a la Dirección General de Salud Ambiental, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado DMQ (i.a. BTC-885 amonio cuaternario de 5^a generación 1,92%, y Biguanidina 0.3%), para uso en el ámbito industrial y en salud pública.

Mediante Informe N°002059-2014/DEPA/DIGESA de fecha 10 de abril de 2014, respaldado en la Resolución Directoral N°716-2014/DEPA/DIGESA/SA, el producto desinfectante denominado DQM (i.a. BTC-885 amonio cuaternario de 5^a generación 1,92%, y Biguanidina 0.3%), fue autorizado.

Con fecha 21 de abril de 2014, la administrada ingresa via VUCE, su solicitud de corrección señalando que hubo error en la consignación del nombre correcto del producto

2. ANÁLISIS

Con fecha 21 de abril de 2014, la empresa **SPARTAN CHEMICAL PERU S.A.C.**, ingresó su solicitud de corrección en Autorización Sanitaria para la fabricación y Comercialización de producto desinfectante denominado DMQ (i.a. BTC-885 amonio cuaternario de 5^a generación 1,92%, y Biguanidina 0.3%), para uso en el ámbito industrial y en salud pública.

Mediante Informe N°002059-2014/DEPA/DIGESA, respaldado en la Resolución Directoral N°716-2014/DEPA/DIGESA/SA, el producto desinfectante denominado DQM (i.a. BTC-885 amonio cuaternario de 5^a generación 1,92%, y Biguanidina 0.3%), para uso en el ámbito industrial y en salud pública, fue autorizado para su fabricación y comercialización.

La administrada ingresa su solicitud de corrección via VUCE, en el que señala que se ha consignado de manera incorrecta el nombre del producto a fabricar y comercializar:

Dice: DQM

Debe Decir: DMQ

Por tanto, de la revisión de la información que obra en el expediente ingresado en formato electrónico, se señala que hubo un error material por parte del área técnica al momento de consignar el nombre correcto del producto a fabricar y comercializar, por lo que se realiza la corrección de la manera siguiente:

Dice: DQM

Debe Decir: DMQ



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso
Climático"

La corrección solicitada por la administrada, no afecta la evaluación del expediente inicial, por lo que se considera procedente que se realice lo solicitado por la empresa. Precisando, que quedan todos los demás terminados consignados en la Resolución Directoral N°716-2014/DEPA/DIGESA/ SA

3. CONCLUSIÓN

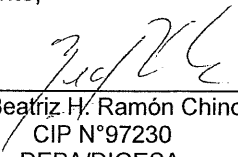
Realizar la corrección en el nombre del producto desinfectante, según lo señalado en el numeral 2. Analisis, del presente Informe, solicitado por la empresa **SPARTAN CHEMICAL PERU S.A.C.**

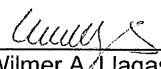
4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Realizar la corrección en el nombre del producto, según lo señalado en el numeral 2. Analisis, del presente Informe, solicitado por la empresa **SPARTAN CHEMICAL PERU S.A.C.**
- 4.2 Derivar el presente informe al área legal de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente – DEPA, para su pronunciamiento respectivo, conforme a sus atribuciones.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,


Ing. Beatriz H. Ramón Chinchay
CIP N°97230
DEPA/DIGESA


Bach. Ing. Wilmer A. Llagas Chafloque
Mg. Ciencias Ambientales
DEPA/DIGESA